

2080

GG-2000-011

Quito, 20 de abril del 2000

Revisado y actualizado

26-04-2000

25 ABR. 2000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

DM

88475

1640
26.4.00
1500

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se realizó la cesión de cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de CUATRO MILLONES DE SUCRES de la compañía PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA LTDA. que otorgó el señor Angel García Pérez a favor del señor Andrés Rojas Loza y, la cesión de un mil participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de un millón de sucres, de la compañía PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA. LTD, que otorgó Angel García Pérez a favor de la señorita Gabriela Rojas Loza.

Para los fines legales pertinentes, acompaño una copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el 22 de Marzo del 2000, anotada en el Registro Mercantil el 14 de abril del 2000, al margen de la inscripción número 3064 del 23 de Diciembre de 1999, correspondiente a la Constitución de la compañía PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

Andrés Rojas Loza
ANDRES ROJAS LOZA
GERENTE GENERAL

Superintendencia de Compañías
APR 25 2000
Documentación y Archivo

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ANGEL JOSÉ ABELARDO GARCÍA PÉREZ y
MARÍA EUGENIA VIAL DE GARCIA

A FAVOR DE: ANDRÉS ROJAS LOZA y GABRIELA ROJAS
LOZA

CUANTIA: S/. 5'000.000,00

Di: 3 tres copias,

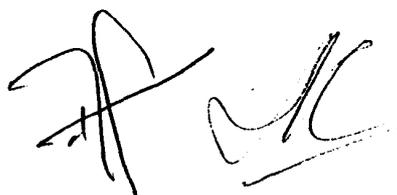
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos de marzo del año dos mil, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señores ANGEL JOSÉ ABELARDO GARCÍA PÉREZ y MARÍA EUGENIA VIAL DE GARCIA, parte a la cual se le denominará, Los Cedentes; y, 1.2. Por otra parte, por sus propios derechos, los señores ANDRÉS ROJAS LOZA y GABRIELA ROJAS LOZA, parte a la cual se le denominará Los Cesionarios.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados a

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

=====

2

1 excepción de la señorita Gabriela Rojas Loza que es soltera, de nacionalidad chilena los
2 cedentes y ecuatoriana los cesionarios, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles
3 y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que
4 eleve a escritura publica el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR
5 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase
6 incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía PRODUCTOS
7 NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA. LTDA., de conformidad a
8 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
9 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte, por sus propios
10 derechos, los cónyuges señores ANGEL JOSÉ ABELARDO GARCÍA PÉREZ y
11 MARÍA EUGENIA VIAL DE GARCIA; parte a la cual se le denominará, Los Cedentes;
12 y, 1.2. Por otra parte, por sus propios derechos, los señores ANDRÉS ROJAS LOZA y
13 GABRIELA ROJAS LOZA, parte a la cual se le denominará Los Cesionarios.- Los
14 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señorita
15 Gabriela Rojas Loza que es soltera, de nacionalidad chilena los cedentes y ecuatoriana
16 los cesionarios, todos domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de
18 Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del
19 Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
20 del mismo cantón el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se
21 constituyó la Compañía PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION
22 "PRUNEX" CIA. LTDA.- 2.2. La compañía PRODUCTOS NACIONALES PARA
23 EXPORTACION "PRUNEX" CIA. LTDA., tiene en la actualidad un capital social de
24 diez millones de sucres, distribuido de la siguiente manera: Angel José Abelardo García
25 Pérez, con 5.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCO
26 MILLONES DE SUCRES; Andrés Rojas Loza con cuatro mil participaciones de un mil
27 sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES DE SUCRES; y Mariana
28 de Jesús Loza Arguello con un mil participaciones de un mil sucres cada una, por un



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

3

1 valor total de UN MILLON DE SUCRES.- TERCERA: RESOLUCIONES DE LA
2 JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
3 Compañía PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA.
4 LTDA., reunida a los doce días del mes de Marzo del dos mil, resolvió por unanimidad,
5 con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar al señor
6 Angel José García Pérez para que transfiera las cinco mil participaciones de un mil
7 sucres cada una, por un valor total de CINCO MILLONES DE SUCRES que son de su
8 propiedad, aclarando que esta transferencia de participaciones comprende también la
9 cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudiera tener el Cedente
10 sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se
11 realiza esta transferencia de participaciones, de todas las cuentas de reservas y en general
12 de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el cesionario adquirirá todos los
13 derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las
14 reservas y todas las cuentas patrimoniales; y decidió por unanimidad aceptar como nueva
15 socia de la compañía a la señorita Gabriela Rojas Loza. Así mismo decidió autorizar al
16 señor Angel García Pérez para que transfiera cuatro mil participaciones de un mil sucres
17 cada una, por una valor total de cuatro millones de sucres a favor del señor Andrés Rojas
18 Loza; y, las un mil participaciones restantes de un mil sucres cada una por un valor total
19 de un millón de sucres, a favor de la señorita Gabriela Rojas Loza. Los señores Andrés
20 Rojas Loza y la señorita Gabriela Rojas Loza aceptaron respectivamente, las
21 transferencias de: las cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por una valor
22 total de cuatro millones de sucres que se realiza a favor del primero de ellos; y, la
23 transferencia de las un mil participaciones restantes de un mil sucres cada una, por un
24 valor total de un millón de sucres que se realiza a favor de la segunda de ellos. Se dejó
25 expresa constancia que el señor Angel García al transferir las mencionadas
26 participaciones las puso a disposición de los socios y que previa la renuncia a cualquier
27 derecho preferente por parte de la socio restante, que no adquirió ninguna participación,
28 se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada.-

7.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

4

1 CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
2 expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de
3 Socios de la PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA.
4 LTDA., celebrada el doce de Marzo del dos mil, el señor Angel García Pérez transfiere
5 cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por una valor total de cuatro
6 millones de sucres a favor del señor Andrés Rojas Loza; y, transfiere un mil
7 participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de un millón de sucres, a
8 favor de la señorita Gabriela Rojas Loza. Los señores Andrés Rojas Loza y la señorita
9 Gabriela Rojas Loza aceptan esta transferencia de dominio respectivamente, de las cuatro
10 mil participaciones de un mil sucres cada una, por una valor total de cuatro millones de
11 sucres que se realiza a favor del primero de ellos; y, de las un mil participaciones de un
12 mil sucres cada una, por un valor total de un millón de sucres que se realiza a favor de la
13 segunda de ellos.- QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Como
14 consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de diez
15 millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Andrés Rojas Loza, con
16 ocho mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de ocho millones
17 de sucres; Mariana Loza Arguello, con un mil participaciones de un mil sucres cada una,
18 por un valor total de un millón de sucres; y, la señorita Gabriela Rojas Loza, con un mil
19 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de un millón de sucres.-
20 SEXTA: ACEPTACION.- Los Cedentes y los Cesionarios dejan constancia expresa de
21 su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones.
22 Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus
23 consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que
24 formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán
25 de acuerdo a la Ley.- SEPTIMA: ALCANCE.- Los Cedentes, cónyuges señores
26 ANGEL JOSÉ ABELARDO GARCÍA PÉREZ y MARÍA EUGENIA VIAL DE
27 GARCIA y los Cesionarios señores ANDRÉS ROJAS LOZA y GABRIELA ROJAS
28 LOZA dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las

OK/PA
7
A AC

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



5

1 participaciones antes referidas, comprenden también la cesión y transferencia de
2 dominio, de todos los derechos que pudieran tener los Cedentes sobre las utilidades no
3 distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta
4 transferencia de participaciones, así como también sobre las utilidades no distribuidas de
5 otros ejercicios económicos, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las
6 cuentas patrimoniales, consecuentemente, los Cesionarios adquirirán todos los derechos
7 que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y
8 todas las cuentas patrimoniales.- **OCTAVA: AUTORIZACION.**- La señora María
9 Eugenia Vial de García, en su calidad de cónyuge del señor Angel García Pérez, expresa
10 su consentimiento para que su cónyuge, realice la transferencia de dominio de las
11 participaciones a favor de los señores Andrés Rojas Loza y Gabriela Rojas Loza, en la
12 forma ya señalada.- **NOVENA: MARGINACION.**- De la presente transferencia de
13 participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del
14 Cantón Quito, referente a la Constitución de la Compañía PRODUCTOS
15 NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA. LTDA, así como al margen
16 de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha veinte y tres
17 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; en el respectivo protocolo de la
18 Notaria Décimo Cuarta del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la
19 presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura..”
21 Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor Mauricio Fernando
22 Del Pozo Contreras, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y
23 siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
24 pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento de este acto se observaron los
25 preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los
26 mismos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en
27 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

28

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

6

1 SR. ANGEL JOSÉ ABELARDO GARCÍA PÉREZ

2 C.C. 171112671-2

3

4

5

M Eugenia Vial de Garcia

6 SRA. MARÍA EUGENIA VIAL DE GARCÍA

7 C.C. 17 111 2639-6

8

9

10

Andrés Rojas Loza

11 SR. ANDRÉS ROJAS LOZA

12 C.C. 170847413-3

13

14

15

Gabriela Rojas

16 SRA. GABRIELA ROJAS LOZA

17 C.C. 170810917-6

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Signature]

Ed Nota



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA ACRYL

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171112471-7 Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ANGEL JOSE ABELARDO GARCIA PEREZ
15 DE JULIO DE 1939
SANTIAGO DE CHILE
REG. CIV. EXT. 2 0841 0041
QUITO FICHAS 1993 EXT. NG.

[Handwritten signature]
FIRMA DEL TITULAR

[Redacted area]

V3343 12222

CHILENA
C.C. MARIA EUGENIA VIAL
SUPERIOR INGENIERO TECNICO

JOSE ANGEL GARCIA
PEREZ RACHEL PEREZ
QUITO 12 DE SEPTIEMBRE 1993
MUERTE DEL TITULAR mde.s

CA 1141669 /

[Fingerprint]
FIRMA DEL TITULAR

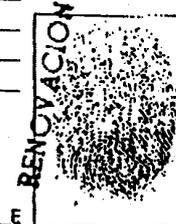
REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171112669-6
MARIA EUGENIA VIAL RIVERA
11 DE AGOSTO DE 1950
SANTIAGO DE CHILE
EXT. 2-866-866
QUITO: RICHINCHA 1993

Maria Eugenia Vial de Garcia



CHILENA E. 333311222
CASADO ANGEL JOSE GARCIA PEREZ
SECUNDARIA COMERCIANTE
SAMUEL VIAL
ISABEL RIVERA
QUITO 26 DE MARZO DE 1998
RENOVACION 26 DE MARZO DE 2010
SERIAL NO. C.A. 4-99804



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIVIL CIUDADANIA No. 170847413-3

ROJAS LOZA ANDRES CRISTIAN

25 OCTUBRE 1.969

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 311 08219

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ



Andres Rojas

Notaria Decimo Cuarta

ECUATORIAN*****

Y434V4242

CASADO

SILVIA SOLANGE MOLINA

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MARCELO ROJAS

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

MARIANA DE JESUS LOZA

QUITO 2707796

02/07/2008

447329



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0176-089

170847413-3

ROJAS LOZA ANDRES CRISTIAN

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

PARRISIA

AF

PRESIDENTE DE LA JURY

TSE

CIUDADANIA 170810917-6
ROJAS LOZA MARCELO GABRIELA
21 MARZO 1971
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 139 09839
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 71



Marcelo Rojas

ECUATORIANA*****

E3333V1241

SOLTERO
SECUNDARIA AZAFATA
MARCELO ROJAS
MARIANA LOZA
QUITO 19/01/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



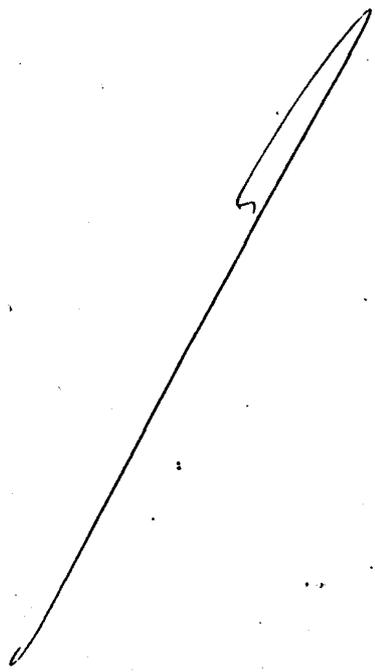
1816815

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

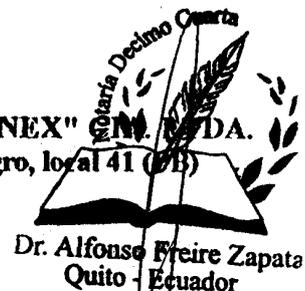


0313-297 170810917-6
ROJAS LOZA MARIANA GABRIELA
PICHINCHA QUITO
CHIAUPICRUZ

TEE



PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" S.A. S.C.A.
Luis Cordero y Diego de Almagro esq., Edificio Torres de Almagro, local 41 (PB)
Quito-Ecuador



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a doce de Marzo del dos mil, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Luis Cordero y Diego de Almagro esquina, Torres de Almagro, local 41 (PB), de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA. LTDA., señores: Angel José Abelardo García Pérez, con 5.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCO MILLONES DE SUCRES; Andrés Rojas Loza con 4.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES DE SUCRES; y Mariana de Jesús Loza Arguello con 1.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES. Preside esta Junta General el señor Andrés Rojas Loza en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa como Secretario Ad-hoc de la misma, el señor Angel José García Pérez.- En razón de que esta presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- 2. ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.- 3. CONSENTIMIENTO DE LA CONYUGE.- A esta Junta General asiste también la señorita Gabriela Rojas Loza y la señora María Eugenia Vial de García para los fines que más adelante se expresan: 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Toma la palabra el señor Angel José García Pérez y manifiesta a la Junta General que es su deseo transferir la totalidad de las 5.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCO MILLONES DE SUCRES que son de su propiedad, poniéndolas a disposición de los demás socios. El socio que desea transferir las participaciones expresa a la Junta General que esta transferencia de participaciones comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudieran tener el Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el Cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales.- La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, autoriza: al señor Angel José García Pérez para que transfiera las 5.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCO MILLONES DE SUCRES que son de su propiedad, aclarando que esta transferencia de participaciones comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudiera tener el Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales; consecuentemente, el cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales.- 2. ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.- Toma la palabra el señor Andrés Rojas Loza y expresa a la Junta General que es su deseo adquirir cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de cuatro millones de sucres de propiedad del señor Angel García Pérez. Así mismo toma la palabra la señora Mariana de Jesús Loza Arguello y manifiesta a la Junta General que no desea adquirir participación alguna, renunciando de esta manera al derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En ese momento la señorita Gabriela Rojas Loza expresa a la Junta General que ella desea adquirir las un mil participaciones restantes que quiere transferir el socio, señor Angel García Pérez., mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. Toma la palabra el señor Andrés Rojas Loza y solicita a esta Junta General, que consienta admitir como nueva socia a la señorita Gabriela Rojas Loza. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, decide por unanimidad aceptar como nueva socia a la señorita Gabriela Rojas Loza. Así mismo y en concordancia con lo aprobado en el punto anterior del orden del día decide autorizar: Al señor Angel García Pérez para que transfiera cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de cuatro

PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA. LTDA.
Luis Cordero y Diego de Almagro esq., Edificio Torres de Almagro, local 41 (PB)
Quito-Ecuador

millones de sucres a favor del señor Andrés Rojas Loza; y, las un mil participaciones restantes de un mil sucres cada una por un valor total de un millón de sucres, a favor de la señorita Gabriela Rojas Loza. Los señores Andrés Rojas Loza y la señorita Gabriela Rojas Loza aceptan respectivamente, las transferencias de: las cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de cuatro millones de sucres que se realiza a favor del primero de ellos; y, la transferencia de las un mil participaciones restantes de un mil sucres cada una, por un valor total de un millón de sucres que se realiza a favor del segundo de ellos, también por parte del señor Angel García Pérez. Se deja expresa constancia que el señor Angel García al transferir las mencionadas participaciones las puso a disposición de los socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de la socio restante, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de diez millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Andrés Rojas Loza, con ocho mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de ocho millones de sucres; Mariana Loza Arguello, con un mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de un millón de sucres; y, la señorita Gabriela Rojas Loza, con un mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de un millón de sucres.- 3. CONSENTIMIENTO DE LA CONYUGE.- Presente la señora María Eugenia Vial de García, en su calidad de cónyuge del señor Angel García Pérez, expresa a la Junta General que autoriza a su cónyuge para que realice la transferencia de dominio de las cinco mil participaciones de un mil sucres cada una por un valor total de cinco millones de sucres que están a nombre de su cónyuge, a favor de los señores Andrés Rojas Loza y Gabriela Rojas Loza, en la forma convenida.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por ser una Junta Universal.


ANDRÉS ROJAS LOZA
PRESIDENTE


ANGEL GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO AD-HOC


MARIANA LOZA ARGUELLO
SOCIA



CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la compañía PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION "PRUNEX" CIA. LTDA.,, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar al señor Angel José García Pérez para que transfiera las 5.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CINCO MILLONES DE SUCRES que son de su propiedad, aclarando que esta transferencia de participaciones comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudiera tener el Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales, y decidió por unanimidad aceptar como nueva socia de la compañía a la señorita Gabriela Rojas Loza. Así mismo decidió autorizar al señor Angel García Pérez para que transfiera cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por una valor total de cuatro millones de sucres a favor del señor Andrés Rojas Loza; y, las un mil participaciones restantes de un mil sucres cada una por un valor total de un millón de sucres, a favor de la señorita Gabriela Rojas Loza. Los señores Andrés Rojas Loza y la señorita Gabriela Rojas Loza aceptaron respectivamente, las transferencias de: las cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por una valor total de cuatro millones de sucres que se realiza a favor del primero de ellos; y, la transferencia de las un mil participaciones restantes de un mil sucres cada una, por un valor total de un millón de sucres que se realiza a favor de la segunda de ellos. Se dejó expresa constancia que el señor Angel García al transferir las mencionadas participaciones las puso a disposición de los socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de la socio restante, que no adquirió ninguna participación, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de diez millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Andrés Rojas Loza, con ocho mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de ocho millones de sucres; Mariana Loza Arguello, con un mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de un millón de sucres; y, la señorita Gabriela Rojas Loza, con un mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de un millón de sucres. Certifico también que en esa Junta General la señora María Eugenia Vial de García, en su calidad de cónyuge del señor Angel García Pérez, expresó a la Junta General que autoriza a su cónyuge, para que realice la transferencia de dominio de las participaciones a favor de los señores Andrés Rojas Loza y Gabriela Rojas Loza, en la forma ya señalada.


ANDRES ROJAS LOZA
GERENTE GENERAL
Se otorgó ante mí y en fé de ello
confiero ésta TERCERA copia certificada
debidamente sellada y firmada hoy 22 MAR 2000


EL NOTARIO
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

--ZÓN: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACIÓN PRUNEX CÍA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUITO, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3064**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 4919 Vta., Tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía " **PRODUCTOS NACIONALES PARA EXPORTACION PRUNEX CIA.LTDA.**" de la presente CESION de participaciones .- Quito a catorce de abril del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**-

Raul Gaybor Secate
DR. RAUL GAYBOR SECATE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

G.R.

